

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE A LA BENEFICARIA DOÑA KARIN SOLANGE COVARRUBIAS GUAJARDO.

CHILLÁN, 27 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1594

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 488, (V. y U.) 2021, En el sentido que indica, aprueba nómina de postulantes selección para los Tramos 1, 2 y 3, Subsidio Habitacional para grupos emergentes, y título II Subsidio Habitacional para Sectores Medios del Primer Llamado a postulación Nacional 2021, en las modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, correspondiente al D.S 1 (V. y U.), de 2011 y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
2. Resolución Exenta N° 1.322, (V. y U.), de fecha 12.08.2021, que modifica Resolución Exenta N° 488, (V. y U.) 2021, En el sentido que indica, aprueba nómina de postulantes selección para los Tramos 1, 2 y 3, Subsidio Habitacional para grupos emergentes, y título II Subsidio Habitacional para Sectores Medios del Primer Llamado a postulación Nacional 2021, en las modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, correspondiente al D.S 1 (V. y U.), de 2011 y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
3. Carta S/N, de fecha 04.08.2025, a través de la cual Constructora Saavedra EIRL, beneficiaria del subsidio D.S N°1., solicita prórroga de subsidio D.S. N° 1, serie DS1T2 1-2021 NA03273, correspondiente a la beneficiaria doña **Karin Solange Covarrubias Guajardo**, RUT N° [REDACTED] del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
4. Fotocopia de Certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, serie DS1T2 1-2021 NA03273, correspondiente a la beneficiaria doña **Karin Solange Covarrubias Guajardo**, RUT N° [REDACTED]
5. Oficio Ordinario N° 1.870, de fecha 31.07.2025, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, Nueva Vigencia para Certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, correspondiente a doña **Karin Solange Covarrubias Guajardo**, RUT N° [REDACTED]
6. Memorándum N° 396, de fecha 19.08.2025, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita pronunciamiento de solicitud de nueva vigencia para Certificado de Subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), a favor de la beneficiaria doña **Karin Solange Covarrubias Guajardo**, RUT N° 13.859.028-3.
7. Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en su artículo 36; la Resolución N° 36 de 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble y,

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N° 488, (V. y U.) 2021, En el sentido que indica, aprueba nómina de postulantes selección para los Tramos 1, 2 y 3, Subsidio Habitacional para grupos emergentes, y título II Subsidio Habitacional para Sectores Medios del Primer Llamado a postulación Nacional 2021, en las modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, correspondiente al D.S 1 (V. y U.), de 2011 y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- b) Resolución Exenta N° 1.322, (V. y U.), de fecha 12.08.2021, que modifica Resolución Exenta N° 488, (V. y U.) 2021, En el sentido que indica, aprueba nómina de postulantes selección para los Tramos 1, 2 y 3, Subsidio Habitacional para grupos emergentes, y título II Subsidio Habitacional para Sectores Medios del Primer Llamado a postulación Nacional 2021, en las modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, correspondiente al D.S 1 (V. y U.), de 2011 y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- c) Que, por Carta S/N, de fecha 04.08.2025, Constructora Saavedra EIRL, beneficiaria del subsidio D.S N°1., solicita prórroga de subsidio D.S. N° 1, serie DS1T2 1-2021 NA03273, correspondiente a la beneficiaria doña **Karin Solange Covarrubias Guajardo**, RUT N° [REDACTED], solicita nueva vigencia de certificado de subsidio DS. N° 1, serie DS1T2 1-2021 NA03273, como la beneficiaria, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, indicando que solicita nueva vigencia, para poder hacer efectivo el pago de su vivienda a la constructora que realizó los trabajos, ya que esta está terminada y cuenta con Certificado de Recepción Municipal N°22 de fecha 23-05-2025 de la D.O.M de Coelemu.
- d) Que, mediante Oficio Ordinario, citado en el visto 5) precedente, SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI, nueva vigencia para Certificado de Subsidio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, correspondiente a la beneficiaria doña **Karin Solange Covarrubias Guajardo**, RUT N° [REDACTED] seleccionada en el Primer Llamado Nacional año 2021.
- e) Que, el artículo 28 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, establece que *"El período de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses, contados desde la fecha de su emisión consignada en el respectivo certificado."* A su vez, el artículo 36 inciso primero, del mismo reglamento dispone que *"El certificado de subsidio podrá ser presentado a cobro al SERVIU hasta 18 meses después de la fecha de término de su vigencia, acompañando los antecedentes señalados en el artículo 33, en caso que el subsidio se haya aplicado a la adquisición de una vivienda, o en el artículo 34, en caso de construcción en sitio propio o densificación predial..."* Por otra parte, el inciso segundo del artículo 36 establece que *"Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo, En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia."*
- f) Que, se adjunta por parte de SERVIU Región de Ñuble, el documento denominado "Informe Administrativo, Sistema integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011", de fecha 06.08.2025, que indica que la beneficiaria es doña **Karin Solange Covarrubias Guajardo**, RUT N° [REDACTED], certificado serie DS1T2 1-2021 NA03273, Tramo 3, que la vigencia de 21 meses del subsidio se extendió desde 01.09.2021 hasta el 31.05.2023; el informe además indica que el plazo adicional de 18 meses expiró 28.11.2024; que correspondiente al Primer Llamado Nacional año 2021, seleccionado por Resolución Exenta N° 1322, (V. y U.), de fecha 12.08.2021. Asimismo, se tuvo a la vista la fotocopia de certificado de subsidio, debidamente endosado; fotocopia de cédula de identidad; copia recepción municipal, copia Permiso de Edificación.
- g) Que, mediante Memorándum citado en el visto 6) precedente, el Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita emitir pronunciamiento

respecto de solicitud de nuevo plazo de vigencia entre otros del certificado de subsidio D.S. N° 1, correspondiente a la beneficiaria doña **Karin Solange Covarrubias Guajardo**, RUT N° [REDACTED]

- h) Que, a través de correo electrónico de fecha 06.08.2025, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Plataforma de Pagos, dependiente del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, se informa que existe presupuesto vigente para el Programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
- i) Que, en conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 36, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, se estima pertinente por esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, otorgar nuevo plazo de vigencia solicitado, lo que permitirá su aplicación, dentro de los presupuestos de la norma, por lo que se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° OTORGÁSE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta**, a los certificados de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, correspondientes a los beneficiarios que se individualizan a continuación:

N°	BENEFICIARIO	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	KARIN SOLANGE COVARRUBIAS GUAJARDO	[REDACTED]	DS1T2 1-2021 NA03273

ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ÑUBLE

JRA

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G